



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/2140/COAH/2016

BITÁCORA: 05/G1-0002/12/16

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 08 de Diciembre de 2016

NCPA VICENTE GUERRERO II
CALLE DOMICILIO CONOCIDO SIN NUMERO NCPA VICENTE
GUERRERO II VICENTE GUERRERO
27600 SIERRA MOJADA, COAHUILA DE ZARAGOZA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Diciembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° SGPA-UARN/1892/COAH/2016 de fecha 19 de Octubre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Vicente Guerrero II., Sierra Mojada, N-05-034-VIC-001/16, Hojas, <i>Lippia graveolens (berlandieri)</i> , (orégano), 38,296.850 Kilogramos	10	1	10	15079164	15079173
Ejido Vicente Guerrero II., Sierra Mojada, N-05-034-VIC-001/16, Cera, <i>Euphorbia antisiphylitica</i> , (Candelilla), 4,213.000 Kilogramos	4	6	9	15079160	15079163

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Octubre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO

C.c.e.p.

Ing.- Raúl Xavier González Valdés.- Delegado Federal de la Profepa en Coahuila.- Presente.
Biol.- Eglantina Canales Gutiérrez.- Secretaria de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Coahuila.- Presente.
Ing.- Carlos Galván Tello.- Gerente de la Conafor en Coahuila.- Presente.
Ing.- Fidel Cenceros Núñez.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente.
Expediente.

RFTR/RARAJGGV/COGO/JAGR/FJEC/mms.

LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BUVD, SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA
www.semamat.gob.mx Tels: (01844) 4118402; raul.tamez@coahuila.semamat.gob.mx